



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hontanar de fecha 24 de enero de 2018 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, conforme al artículo 17.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se hace público el texto íntegro de la citada modificación de la Ordenanza fiscal en cumplimiento del artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota
Por cada vivienda	40,00
Alojamiento colectivo (casas rurales, hoteles, fondas, residencias...)	60,00
Restaurantes, cafeterías, bares y otras actividades	60,00
Locales en suelo urbano que alberguen animales, no explotaciones	60,00
Fincas residenciales en suelo rústico, que ejerzan o no actividades cinegéticas. Superficie construida: -1.000 m ²	180,00
Fincas residenciales en suelo rústico, que ejerzan o no actividades cinegéticas. Superficie construida: =/+ 1.000 m ²	360,00

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hontanar, 7 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-5514